

RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA DE MEDINA GLOBAL S.L. PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL "OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINA CUBIERTA" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN PRODUCIRSE O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) A LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

Teniendo constancia por parte del Director del Departamento de Servicios Públicos y Desarrollo Local de esta Empresa Municipal de la necesidad de crear una bolsa de personal laboral para cubrir las necesidades de personal para "OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINA CUBIERTA" se nos ha dado traslado desde la Dirección Técnica de esta Sociedad de una propuesta de Bases para realizar dicho proceso selectivo.

A la vista de lo informado y de la documentación obrante en el correspondiente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, y las facultades que se delegan en mi persona por Acuerdo del Consejo de Administración de MEDINA GLOBAL S.L. de 19 de septiembre de 2023, se resuelve **ACORDAR:**

1º. Convocar un proceso selectivo para la creación de las listas de la bolsa de personal laboral en la categoría de OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINA CUBIERTA para el Servicio de Piscinas Públicas de Medina Sidonia.

2º. Aprobar los Documentos de las Bases para la creación de dichas listas que se nos propone desde la Dirección Técnica de esta Sociedad que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

3º. Dar instrucciones al Director Técnico del Departamento de Servicios Públicos y Desarrollo Local de esta Empresa Municipal para que procedan a poner en marcha el proceso de selección referido en los términos y en la forma que establecen las Bases que se adjuntan a esta Resolución y que las aprueba a los efectos de que vayan cubriendo las necesidades de dicho servicio.

En Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Consejera Delegada de MEDINA GLOBAL, S.L.

Maria Isabel Gautier Bolaños

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL “OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINA CUBIERTA” PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN PRODUCIRSE O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) A LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

Es el objeto de las presentes bases, la creación de una **BOLSA DE EMPLEO PARA OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS**, para cuando concurra alguna de las siguientes necesidades de personal:

1. Sustituciones de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.
2. Sustituciones de personal por maternidad o paternidad.
3. Sustituciones de personal excedente por cuidado de familiares.
4. Sustituciones temporales por vacaciones o disfrute de permisos y licencias legalmente establecidos.
5. Sustituciones temporales de personal que se encuentre de baja por incapacidad.
6. La ejecución de programas de carácter temporal.
7. Cualquier otra causa declarada urgente e inaplazable, debidamente motivada.
8. Circunstancias de la producción.

Los candidatos serán propuestos para formar parte de la bolsa de manera consecutiva y ordenada, según sus méritos, hasta completar el **máximo de 5 candidatos**.

Para la contratación del personal de bolsa, se tendrá en cuenta:

En ningún caso las contrataciones podrán corresponder a puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente.

En las contrataciones han de concurrir la previa declaración de la necesidad urgente e inaplazable en los servicios prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La contratación se hará bajo la modalidad laboral temporal que sea aplicable a cada caso concreto y tendrán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo a cubrir según lo recogido en el Convenio propio de Medina Global, o en su caso en el Programa que le sea de aplicación.

La contratación se hará bajo la modalidad laboral temporal que sea aplicable a cada caso concreto y se efectuarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del mismo, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial, en función de las necesidades del servicio. La duración del contrato podrá variar según la circunstancia que origine las necesidades de la contratación en ese momento, siendo el tiempo máximo de cada contrato de 6 meses, (el tiempo máximo será el indicado por la empresa en cada caso, no excediendo de los 6 meses indicados), salvo que legalmente y según las circunstancias que concurran en dicha contratación se recoja otra periodicidad.

REQUISITOS DEL PUESTO DE TRABAJO. TRABAJOS A DESARROLLAR.

El trabajo se desarrollará dentro del término municipal de nuestro municipio, dentro del equipamiento de Piscina Cubierta sita en calle Antártida de Medina Sidonia.

El puesto de trabajo será determinado en función de las actividades previstas en la programación definida en la memoria que sirve de base a la encomienda municipal del servicio de Piscina Pública.

Se trata de un perfil de carácter laboral técnico, que realice las actividades comprendidas en:

- Mantenimiento de las piscinas y sus equipamientos en todo su ámbito.
- Energía solar térmica y eficiencia energética.
- Climatización y deshumidificación de espacios.
- Cloración y tratamiento específico del agua.
- Puesta en servicio, control y mantenimiento de las calderas y sus periféricos.
- Biocombustibles en equipamientos públicos, control, almacenamiento y gestión.
- Sistemas de gestión automática de piscinas, programas informáticos relacionados con el mantenimiento de los equipos hidráulicos.
- Acciones técnicas para la prevención de la Legionella, y otras enfermedades relacionadas con el medio acuático.
- Actividades electromecánicas e hidráulicas de la instalación en general.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Nacionalidad, a cumplir uno de los requisitos siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gaulier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		



cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
3. Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión de al menos una de las titulaciones que se indican:
 - Título de FPI o Técnico Medio en cualquiera de las ramas relacionadas con la descripción del puesto.
 - Título de FP II o Técnico Superior en cualquiera de las ramas relacionadas con la descripción del puesto.
 - Grado, Licenciatura, Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior, en cualquiera de las especialidades técnicas relacionadas con la descripción del puesto.
7. Acreditar, al menos 6 meses de experiencia en el puesto ofertado o similar.

NOTA IMPORTANTE: la experiencia que se requiere, son requisitos de acceso, por lo que solo se computarán como experiencia en el apartado 6.1, los períodos trabajados adicionales a estos. O sea, los seis meses primeros, no se contarán como experiencia.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrc82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrc82qjo2nhSyA==		





3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sra. Consejera Delegada de Medina Global S.L., y se presentarán conforme al modelo normalizado (ANEXO I), en el Registro General de Medina Global S.L., **en el plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios citados en el párrafo anterior.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en caso de que sea solicitado.
3. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
4. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social., nóminas y/o certificados de empresa.
5. Curriculum Vitae.
6. Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 (Anexo II). **Firmado.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Medina Global S.L. o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por correo ordinario, deberán comunicarse a esta empresa vía correo electrónico (administracion@medinaglobal.es), adjuntando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

4. ADMISIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Se señalará **un plazo de cinco días naturales** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se elevará a definitiva de manera automática.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:

Una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema elegido para proveer la plaza es el de Concurso.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, prescritos en la legislación vigente.

Los méritos a valorar por el órgano de selección serán los recogidos en estas bases, siempre que hayan sido autobareados por los aspirantes en el anexo III, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El órgano de selección podrá conceder un plazo de hasta cinco días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobareación y la documentación aportada, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobareación, sin que, en ningún caso se admitan nuevos méritos.

La puntuación definitiva correspondiente a cada candidato y su orden, serán determinados por el órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante, y bareados los méritos alegados conforme a estas bases. En ningún caso se podrá asignar a ningún aspirante mayor puntuación que la consignada en su autobareación (Anexo III).

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1. EXPERIENCIA.

La puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado será de 0,10 puntos por cada mes de experiencia. La puntuación de este apartado será como máximo de 10 puntos.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa.

Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, se realizará el sumatorio de días cotizados para el grupo de cotización en el que están enmarcado el puesto ofertado, dicho sumatorio, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,10 puntos.

La experiencia de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 anterior se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa / nóminas correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional e instalación ó equipamiento a que está adscrita el puesto que se exige. Los datos reflejados en el CV, deberán ser coincidentes con el resto de documentación exigida.

Nota 1. El certificado de empresa, deberá ser un certificado público o privado que especifique la categoría profesional, el puesto ocupado, funciones y el periodo, emitido por el Organismo Público o la empresa explotadora del servicio. Dicho certificado deberá aportarse con identificación de firma, puesto y D.N.I. de la persona firmante. La no coincidencia del nombre de la empresa en la vida laboral aportada y el certificado de empresa emitido por esta, motivará la no consideración de la experiencia.

Para superar el presente proceso selectivo y, en consecuencia, formar parte de la Bolsa se deberá acreditar un mínimo de 0,6 puntos en el apartado de experiencia. Este tiempo de experiencia requerido es un requisito de acceso por lo que, solo se baremará la adicional.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Gaulier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





Además, en todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. FORMACIÓN.

La puntuación de este apartado será como máximo 6 puntos.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se precisan en esta convocatoria, esto es (cursos de formación específica y de perfeccionamiento relacionados con el mantenimiento de las piscinas y sus equipamientos, energía solar térmica, eficiencia energética, climatización y deshumidificación de espacios, técnicas relacionadas con las calderas, biocombustibles en los equipamientos públicos, sistemas de gestión automática de piscinas, programas informáticos relacionados con el mantenimiento de los equipos hidráulicos, prevención de la Legionella, fontaneretc.).

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes baremos:

Formación Transversal. (Máximo 2 puntos).

- a) De 10 a 20 horas de duración: 0,03 puntos/curso
- b) De 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos/curso
- c) De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos/curso
- d) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos/curso
- e) Más de 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso

Formación Específica. (Máximo 4 puntos).

- f) De 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos/curso
- g) De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos/curso
- h) De 41 a 60 horas de duración: 0,25 puntos/curso
- i) De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso
- j) Más de 100 horas de duración: 0,60 puntos/curso

No se puntuarán los cursos / jornadas, en los que no se acrediten las horas de duración o los menores de 10 horas de duración.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrc82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrc82qjo2nhSyA==		



6.3. TITULACIÓN.

La puntuación de este apartado, se tendrá en cuenta solamente en caso de titulaciones adicionales a la presentada como requisitos obligatorios de los aspirantes reflejado en el punto 2. (Máximo de 1,5 puntos).

- Título de FPPI o Técnico Superior en cualquier rama o especialidad, Certificado de Profesionalidad de Nivel 3, en cualquier especialidad, (0,75 puntos).
- Título de FPI o Técnico Medio en cualquier rama o especialidad, Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 y 2, en cualquier especialidad (0,75 puntos).
- Grado, Licenciatura, Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior, en cualquier o especialidad (0,75 tos).

6.4. OTROS MÉRITOS A VALORAR.

La puntuación de este apartado, se tendrá en cuenta solamente en caso de certificado adicionales a la presentada como requisitos obligatorios de los aspirantes reflejado en el punto 2, en caso de haber sido requerido (Máximo de 1 punto).

- Certificados de Escuelas Taller en cualquier rama (0,5 puntos).
- Certificados de Casas de Oficios en cualquier rama (0,5 puntos).

6.5. SUPUESTOS DE EMPATE.

Para cada uno de los puestos, en el caso de que varios/as aspirantes estuviesen empatados/as a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en el apartado de "experiencia", si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de "formación específica", si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de "formación transversal", ", si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de "titulación". Si finalmente persistiese el empate se efectuará un sorteo.

7. CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de 5 días naturales para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

7.2. Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en los mismos medios mencionados en el apartado anterior.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





El acta definitiva con el resultado del proceso selectivo se elevará a la Sra. Consejera Delegada, en su condición de jefatura directa del personal, incluyendo además de la propuesta de los/as candidato/as/as a cubrir los dos puestos indefinidos, la lista definitiva de las personas que compondrán la Bolsa de Empleo por orden de prelación. Dicha Resolución que se publicará en los medios mencionados anteriormente.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las personas candidatas cuando sean requeridas para su contratación, aportarán en el plazo de tres días hábiles Declaración Responsable actualizada a la fecha de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a que aspira:	
Fecha convocatoria:	Sistema de acceso:

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):			
Municipio:			
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil):	/
Dirección de correo electrónico:			
Titulación del aspirante:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1 Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- 2 Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en caso de que sea solicitado.
- 3 Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
- 4 Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social., nóminas y/o certificados de empresa.
- 5 Curriculum Vitae.
- 6 Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 (Anexo II). **Firmado.**

En....., ade de 2.024.

Firmado.....

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		





ANEXOII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con D.N.I. n^o....., con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 2^o de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En, ade de 2.024

Firmado.....

Código Seguro De Verificación	ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	25/04/2024 13:32:36
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ww2YcsXvvrC82qjo2nhSyA==		

